



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

**No. 0158-23-IPEN/OTAN**

**Lima, 15 de Febrero de 2023**

**VISTOS:** Los Expedientes digitalizados con registros N° SGD-2022-0003982, SGD-2023-0000503, presentados por la COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A., solicitando la revalidación y modificación de su Licencia de Operación N° 3562.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, por cambio de titularidad, dirección legal y cambio de equipo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 3639-17-IPEN/OTAN, de fecha 19 de Octubre de 2017, se otorgó la Licencia de Operación N° 3562.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, a la COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A., con dirección legal en JR. GIOVANNI BATISTA LORENZO BERNINI N° 149, INT.501A, SAN BORJA, LIMA, LIMA, habiendo solicitado revalidar dicha Licencia, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del uso de fuentes de Radiación Ionizante aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;.

Que, así mismo solicita modificación por cambio de titularidad y dirección legal a CLINICA INTERNACIONAL S.A., en JR. WASHINGTON N° 1471, LIMA, LIMA, LIMA, lo que está previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, así como el cambio de equipo, previsto en el inciso b) del referido artículo 29° del mismo cuerpo legal referido en el considerando anterior, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 0411-23-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Revalidar y aprobar el cambio de dirección legal de la Licencia de Operación N° 3562.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, a nombre de CLINICA INTERNACIONAL S.A., con dirección legal en JR. WASHINGTON N° 1471, LIMA, LIMA, LIMA, así como el cambio de equipo, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que, debidamente rubricados integran la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La presente Licencia se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**RENAN RAMIREZ QUIJADA**

Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear